

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. N° 5885 Fecha: 16 JUL. 2019



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 197 -2019- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 16 JUL. 2019

VISTOS:

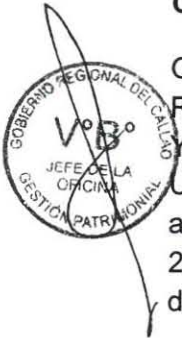
La Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR del 16 de mayo del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR del 27 de mayo del 2019, la Carta de Renuncia de fecha 01 de julio del 2019 y el Informe N° 568-2019-GRC/GGR-OGP del 01.07.19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 16 de mayo del 2019 se encargó a la Abogada YOHANA GISELLE MOSANAPON ACOSTA como responsable de la Jefatura de la Unidad, Supervisión, Prevención y Recuperaciones, siendo que dicho acto administrativo fue rectificado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR del 27.05.19 consignando el nombre correcto de la Abogada como JOHANA GISELLE MOSANAPON ACOSTA;

Que, mediante Carta de fecha 01 de julio del 2019 la abogada JOHANA GISELLE MOSANAPON ACOSTA pone de conocimiento su renuncia irrevocable a la encargatura jefatural de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones, solicitando considerar en breve plazo el término de sus funciones como encargada de la mencionada Jefatura, asimismo, mediante Informe N° 568-2019-GRC/GGR-OGP del 01 de julio del 2019 la Oficina de Gestión Patrimonial comunicó a la Gerencia General Regional acerca de la renuncia presentada, solicitando que se destine a algún abogado contratado bajo modalidad CAS, Dec. Leg. 276 o Dec. Leg. 728 para que ocupe tal encargatura;

Que, en sujeción de lo dispuesto por el Artículo 21° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia General se encarga de conducir el sistema administrativo de la entidad, siendo que el numeral 1 del Artículo 23° de la misma norma prescribe que una de las funciones de la Gerencia General es: "Dirigir, supervisar y controlar las actividades del Gobierno Regional y coordinar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales, Oficinas y Órganos desconcentrados a su cargo"; además el numeral 12 establece que la Gerencia General emite las resoluciones en los asuntos de su competencia;



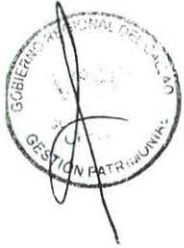
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de la Abogada JOHANA GISELLE MOSANAPON ACOSTA correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución Gerencial General a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5885 Fecha: 1-6 JUL. 2019